

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-262/2022 (1/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
SINDICA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-262/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-263/2022 (1/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

LIC. JANETTE ROJO RUFINO
REGIDORA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-263/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-264/2022 (1/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

**C. ABIGAIL VALENCIA MENDOZA
REGIDORA MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-264/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-265/2022 (1/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

C. EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ
REGIDOR MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-265/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-266/2022 (1/2)	Expediente: O2
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

ING. LILIANA CRUZ CALLEJAS
REGIDORA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-266/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-267/2022 (1/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

C. SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS
REGIDOR MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-267/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-268/2022 (1/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

PROFRA. MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO
REGIDORA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-268/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-269/2022 (1/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

D.C. ABUNDIO OLVERA HERNANDEZ
REGIDOR MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-269/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-270/2022 (1/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

C.D. HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA
REGIDOR MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-270/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-271/2022 (1/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

PROFRA. MARTHA MEZA RAMOS
REGIDORA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-271/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-272/2022 (1/2)	Expediente: O2
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

DR. CAROLINA GARCÍA TORRES
REGIDORA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-272/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-273/2022 (1/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ RAMIREZ
REGIDOR MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-273/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-274/2022 (1/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

Huichapan, Hidalgo a 05 de junio de 2022

C. HUMBERTO ENDONIO SALINAS
REGIDOR MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 49 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 58, 61, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito convocarle a la **Sesión** que, con carácter de **Ordinaria**, se llevará a cabo el **martes 07 de junio del año en curso**, en punto de las **16:00 horas**, en el **Salón de Cabildos** de la Presidencia Municipal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.3. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.4. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 36 del mercado municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana.
 - 4.5. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión de la plancha comercial no. 47 del mercado municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana.
 - 4.6. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la concesión del local comercial no. 28 del mercado municipal a la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la Comunidad La Escondida.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO	
Oficio: HAM-274/2022 (2/2)	Expediente: 02
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA	

- 4.7. Síndica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal quien solicita se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 en el Barrio Abundio.
- 4.8. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de licencia comercial para el negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" en la Comunidad El Cajón.
- 4.9. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización para la modificación a los requisitos para tramitar licencia comercial para los establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.
- 4.10. Regidor Abundio Olvera Hernández Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, quien presenta el proyecto de modificación y actualización al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 4.11. Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario quien presenta el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el municipio de Huichapan, Hidalgo.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y no dudando contar con su puntual y valiosa presencia, me despido al tiempo de enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Lic. Alberto Jaén León envía la **Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo**, en materia de derecho a la Ciudad, presentada por la Diputada Lisset Marcelino Tovar del Grupo Legislativo Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo, aprobada por el Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2022, para que sea sancionada por este Ayuntamiento.

El derecho a la ciudadanía es producto de un esfuerzo colectivo mundial, en el que se plantean nuevos paradigmas y marcos de pensamiento para re- plantear a las ciudades y en general a los asentamientos humanos “pariendo de los principios de justicia social, igualdad, democracia y sostenibilidad” Prevé el cumplimiento efectivo de todos los derechos humanos pactados internacionalmente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, abordando a la vez una dimensión de los problemas urbanos que las normas sobre derechos humanos clasifica no tratan: la exclusión espacial, sus causas y consecuencias.

Concebir la ciudad como un bien común es fundamental para asegurar una vida plena y digna para todos los residentes urbanos, especialmente para los efectos por la exclusión social y espacial, y por procesos de marginación.

Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos, motivo por el cual se remite la minuta proyecto de decreto para que sea aprobada por este Ayuntamiento Municipal.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, el que suscribe C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho a la Ciudad, presentada por la Diputada Lisset Marcelino Tovar del Grupo Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

PUNTO 4.1



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



Artículo	Texto original	Texto aprobado
	En el Estado de Hidalgo, todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta Constitución, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes secundarias, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que en la Constitución Federal se establezcan.	Intocado
	Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal, ésta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.	Intocado
4	Todas las autoridades, servidoras y servidores públicos en el Estado de Hidalgo, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.	Intocado
	En el Estado de Hidalgo, reconoce y protege el derecho a la vida. Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.	Intocado
	Toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición, que deberá combatirse.	Intocado
	Se adiciona párrafo	En el Estado de Hidalgo, se reconoce el derecho de las personas a utilizar, ocupar, planear, producir, transformar y disfrutar de las ciudades, pueblos y/o asentamientos urbanos o rurales que habiten.

PUNTO 4.1



Pachuca de Soto, Hgo., 16 de mayo del 2022.

Oficio No. CELSH/LXV/SSL- 0422/2022.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE HUICHAPAN, HIDALGO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en suplencia de la Secretaría, adjunto al presente el expediente relativo a la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE DERECHO A LA CIUDAD, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy.

Lo anterior, para que dicha MINUTA sea presentada y sancionada por el Ayuntamiento, y se sirva notificar en su momento a esta Soberanía, con la respectiva copia certificada del Acta de Cabildo, en la cual se trate el tema antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, quedo en espera de la documentación antes referida.



ATENTAMENTE


LICENCIADO ALBERTO JAÉN LEÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

MINUTA

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE DERECHO A LA CIUDAD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se ADICIONA, un último párrafo al artículo 4 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

...

...

...

...

En el Estado de Hidalgo, se reconoce el derecho de las personas a utilizar, ocupar, planear, producir, transformar y disfrutar de las ciudades, pueblos y/o asentamientos urbanos o rurales que habiten.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2022.

SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.



DICTAMEN QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA INCORPORAR EL DERECHO A LA CIUDAD.

PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la **PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 75, 77 fracción II, 79, 85, 141 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 25, 27, 65, 70 y 71 de su Reglamento, por instrucciones de la Directiva, nos fue turnada la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA INCORPORAR EL DERECHO A LA CIUDAD**, presentada por la Diputada Lisset Marcelino Tovar del Grupo Legislativo del movimiento regeneración nacional integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por lo que nos permitimos realizar el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



presente estudio, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2021, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA INCORPORAR EL DERECHO A LA CIUDAD**, presentada por la Diputada Lisset Marcelino Tovar del Grupo Legislativo del movimiento regeneración nacional integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEGUNDO. El asunto de cuenta se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **45/21**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, la Comisión que suscribe es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 75, 77 fracción II, 79, 85, 141 y demás relativos aplicables de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 25, 27, 65, 70 y 71 de su Reglamento.

SEGUNDO. Que, quienes integramos la Comisión que dictamina, a partir del análisis y estudio de la iniciativa de cuenta, y a efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, coincidimos sustancialmente en lo expresado en la exposición de motivos de la iniciativa presentada, procediendo a realizar el análisis y estudio correspondiente.

TERCERO. El derecho a la ciudad es producto de un esfuerzo colectivo mundial, en el que se plantean nuevos paradigmas y marcos de pensamiento para re – plantear a las ciudades y en general a los asentamientos humanos “partiendo de los principios de justicia social, igualdad, democracia y sostenibilidad”; Prevé el cumplimiento efectivo de todos los derechos humanos pactados internacionalmente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, abordando a la vez una dimensión de los problemas urbanos que las normas sobre derechos humanos clásicas no tratan: la exclusión espacial, sus causas y consecuencias.

Según la propia definición consensada por la plataforma global por el derecho a la ciudad, este abarca todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales consagrados en los tratados y convenios internacionales de derechos humanos que existen.

De acuerdo con la Declaración de Viena (1993), el derecho a la ciudad defiende su implementación universal, indivisible, interdependiente e interrelacionada en el ámbito urbano y en los asentamientos humanos en sentido amplio. La principal implicación de este enfoque es que el derecho a la ciudad es indivisible, lo que significa que su plena y efectiva materialización requiere el respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos sin excepción, junto con los principios y derechos concretos que emanan de manera específica del derecho a la ciudad: la función social de la ciudad, la lucha contra la discriminación socioespacial, espacios públicos de calidad y vínculos urbano-rurales sostenibles e inclusivos.

Así, el derecho a la ciudad es un derecho colectivo y difuso. Como derecho colectivo, pertenece a la diversidad de todos los habitantes en base a su interés común de participar en la construcción y disfrute de su entorno de vida. Como derecho difuso, el derecho a la ciudad pertenece a las generaciones presentes y futuras; es indivisible y no está sujeto a uso o apropiación exclusiva.

Que, para efectos de la propuesta en comento, el término ciudad se considera, en su sentido más amplio, como cualquier zona metropolitana, ciudad, pueblo, comunidad, ranchería o asentamiento humano en general que constituya una unidad política, no necesariamente, pero sí generalmente organizada de forma institucional como unidad gubernamental local con naturaleza municipal o metropolitana. Esta incluye

espacios urbanos, entornos semi rurales y rurales, así como asentamientos formales e informales que constituyan el territorio.

Concebir la ciudad como un bien común es fundamental para asegurar una vida plena y digna para todos los residentes urbanos, especialmente para los afectados por la exclusión social y espacial, y por procesos de marginalización.

CUARTO. Que, el Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado, establece la viabilidad de la propuesta en virtud de que, en el ejercicio de derecho comparado se encontró referencia a este, además de ser un derecho reconocido por tratados internacionales y contenido como eje central en la Agenda 2030.

A continuación se presenta la tabla de derecho comparado aludida:

Entidad Federativa	Articulado
Ciudad de México	<p data-bbox="808 1350 1341 1381">CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p data-bbox="695 1415 1065 1446">Artículo 12 Derecho a la Ciudad</p> <p data-bbox="695 1472 1463 1640">1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.</p> <p data-bbox="695 1665 1463 1833">2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.</p>

<p>Nuevo León</p>	<p>Título primero De los derechos humanos y las garantías</p> <p>Artículo 3, fracción XIII</p> <p>Toda persona tiene derecho a la movilidad, a gozar de ciudades sustentables que garanticen una adecuada calidad de vida y acceder a un transporte público de calidad, digno y eficiente. El Estado proveerá lo necesario para garantizar dicho acceso.</p>
<p>Estado de México</p>	<p>TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTIAS</p> <p>Artículo 5, séptimo párrafo</p> <p>El derecho a la ciudad se garantizará a través de instrumentos que observen las funciones social, política, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad, determinados por ordenamientos secundarios que prevean las disposiciones para su cumplimiento.</p>

QUINTO. Que, adicionalmente al análisis emitido por el Instituto de Estudios Legislativos y las motivaciones esgrimidas por la promovente, esta Comisión advierte los siguientes elementos a considerar:

1. Que, el derecho a la ciudad no es un concepto nuevo pues apareció por primera vez en el año 1968 cuando el francés Henri Lefebvre escribió su libro *El derecho a la ciudad*, construyendo una propuesta política que parte de la ciudad para reivindicar la posibilidad que la gente volviera a ser dueña de la ciudad, y aboga a través del derecho a la ciudad por "rescatar el hombre como elemento principal, protagonista de la ciudad que él mismo ha construido". El derecho a la ciudad es entonces restaurar el sentido de ciudad, instaurar la



posibilidad del "buen vivir" para todos, y hacer de la ciudad "el escenario de encuentro para la construcción de la vida colectiva"¹.

2. Que, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, vinculante para el Estado mexicano desde el 23 de noviembre de 1948, señala en su artículo 45 que, los Estados miembros, convencidos de que el hombre sólo puede alcanzar la plena realización de sus aspiraciones dentro de un orden social justo, acompañado de desarrollo económico y verdadera paz, convienen en dedicar sus máximos esfuerzos a la aplicación de los siguientes principios y mecanismos:

f) La incorporación y creciente participación de los sectores marginales de la población, tanto del campo como de la ciudad, en la vida económica, social, cívica, cultural y política de la nación, a fin de lograr la plena integración de la comunidad nacional, el aceleramiento del proceso de movilidad social y la consolidación del régimen democrático. El estímulo a todo esfuerzo de promoción y cooperación populares que tenga por fin el desarrollo y progreso de la comunidad.

3. Que, el 19 de enero del año 2021, "...la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo

¹ Charlotte Mathivet. (2009). El derecho a la ciudad: claves para entender la propuesta de crear "Otra ciudad posible". 04 de mayo de 2022, de Diálogos, Propuestas, Historias para una Ciudadanía Mundial. Sitio web: <http://base.d-ph.info/es/fiches/dph/fiche-dph-8034.html>

Municipal (Inafed), conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), la Dirección de la Agenda 2030 de la Oficina de la Presidencia de la República, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en México (Unesco), realizaron el diálogo virtual "Ciudades de Derechos Humanos", con el fin de promover el papel de los gobiernos locales en la creación y promoción de ciudades de derechos humanos.:

Durante la inauguración, en el marco del ciclo de conferencias virtuales 'El Derecho a la Ciudad', el director general adjunto de Fomento y Desarrollo del Federalismo del Inafed, Ernesto Rodríguez Sáenz, destacó que las ciudades se tienen que ver como los territorios articuladores de actividades e impulsoras de los derechos humanos, asumidos como valores y principios rectores de la acción pública.

Por ello, desde la Secretaría de Gobernación "hemos sumado esfuerzos por mejorar nuestras ciudades en estrecha colaboración con otras dependencias como la Sedatu, convocado a especialistas para que, a partir de la visión del Estado mexicano, de su marco normativo, se puedan elaborar compromisos, políticas públicas, lineamientos y aplicar una serie de herramientas que ayuden a concretar los derechos humanos en las ciudades..."².

² Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (19 de enero de 2021). Participa Sedatu en diálogo para promover el papel de gobiernos locales en la creación y promoción de ciudades de derechos humanos. 04 de mayo de 2022, de Gobierno de México. Sitio web: [https://www.gob.mx/sedatu/prensa/participan-en-](https://www.gob.mx/sedatu/prensa/participan-en)



4. Que, durante el foro mencionado en el numeral anterior, se dijo que el derecho a la ciudad es un conjunto de derechos e interdependientes de otros derechos que convergen en los procesos de urbanización, rescate de espacios públicos y sentido de pertenencia.

Que en México, 92 millones de personas habitan en localidades urbanas (Inegi, 2015) y 27.5 millones en localidades rurales y; contamos con 384 ciudades por lo que, el 77% de la población tiene su vivienda en localidades urbanas y de ahí la relevancia del derecho a la ciudad como elemento articulador del Programa Nacional de Derechos Humanos dado que, en estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas, para el año 2030, serán 961 ciudades en México por lo que, el 83% de la población radicará vivirá en contexto de urbanización.

También fue señalado por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que en la actualidad, las ciudades mexicanas tienen grandes territorios con beneficios como son el acceso a servicios básicos, internet o uso de suelo mixto pero que, en contraste su población periurbana enfrenta graves problemas como son, la movilidad, la marginación, la pobreza y la escasa participación de las personas en la vida pública y la construcción de ciudad, por esa razón es que, desde esa Secretaría consideraban

utilizar al urbanismo como una herramienta que permita traer al análisis duro y a la normativa urbana, la experiencia cotidiana, utilizando como referencia la cadena de tareas de las personas e identificar las necesidades diferenciadas por distribución de poder, género o necesidades diferencias de movilidad urbano sustentable, así como, contar con procesos participativos reales y transversales; dejar de tener en la ciudades y municipios con procesos de planeación que solo se conocen al final como un mero trámite pero que no establecen un principio vinculante de mejora y orientación puntual a la política pública y normativa urbana para cada territorio.³

5. Que, incluso el derecho a la ciudad puede ser considerado como un elemento de buena administración pública, pues el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene el parámetro de control de regularidad constitucional y por medio de éste se incorporan derechos humanos no reconocidos en aquélla, como es el caso del derecho humano a una buena administración pública, el cual es reconocido en la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano y en la Constitución Política de la Ciudad de México, entre otras regulaciones.

Ahora bien, ese derecho se contiene, entre otras cosas, que la buena administración pública constituye un derecho fundamental de las personas y un principio de actuación para los poderes públicos y que

³ El Derecho a la Ciudad: Ciudades de Derechos Humanos. INAFED.
<https://www.youtube.com/watch?v=qwvrtWOLgkU&t=3460s>

con sustento en éste se deben generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental, a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales, y que toda persona servidora pública garantizará, en el ejercicio de sus funciones, el cumplimiento y observancia de los principios generales que rigen la función pública.

En ese contexto, el derecho fundamental a la buena administración pública impone a las y los servidores públicos, una serie de principios y deberes que están obligados a aplicar, como generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental a fin de combatir la corrupción y contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos.⁴

Con la aprobación de la iniciativa descrita anteriormente, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, busca actualizar la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y con ello, ofrecer un marco normativo acorde y que garantice el Derecho a la Ciudad.

Por lo expuesto y con fundamento en lo señalado en los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

⁴ BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSTITUYE UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS PERSONAS Y UN PRINCIPIO DE ACTUACIÓN PARA LOS PODERES PÚBLICOS (LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO). Tesis: I.4o.A.5 A (11a). Registro digital: 2023930. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 8, Diciembre de 2021, Tomo III, página 2225. Materia(s): Constitucional, Administrativa. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Undécima Época. Tipo: Aislada



Hidalgo, los integrantes de la Comisión que actúa, presentamos al Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

ARTÍCULO ÚNICO. Con base en las consideraciones expuestas, es de aprobarse con modificaciones la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA INCORPORAR EL DERECHO A LA CIUDAD.**

Para efecto de lo anterior, la Comisión que suscribe, somete al Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO UNICO. Se **ADICIONA**, un último párrafo al artículo 4 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, para quedar como sigue:



Artículo 4.- ...

...
...
...
...

En el Estado de Hidalgo, se reconoce el derecho de las personas a utilizar, ocupar, planear, producir, transformar y disfrutar de las ciudades, pueblos y/o asentamientos urbanos o rurales que habiten.

TRANSITORIO

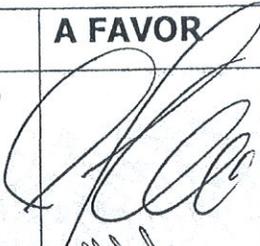
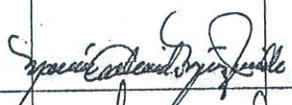
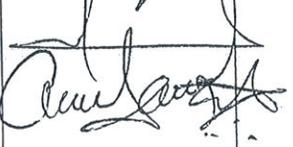
PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Aprobado que sea el presente Dictamen, elabórese la Minuta Proyecto de Decreto y tórnese a los 84 Ayuntamientos del Estado para su sanción, en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Una vez sustanciado lo anterior, elabórese el Decreto correspondiente y tórnese al Ejecutivo del Estado, para los efectos del artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.



Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Roberto Rico Ruiz Presidente			
Dip. Jorge Hernández Araús Secretario			
Dip. Fortunato González Islas Secretario			
Dip. Octavio Magaña Soto Vocal			
Dip. María Adelaida Muñoz Jumilla Vocal			
Dip. Luis Ángel Tenorio Cruz Vocal			



Dip. Lisset Marcelino Tovar Vocal			
Dip. Tania Valdez Cuellar Vocal			
Dip. Elvia Yanet Sierra Vite Vocal			
Dip. Juan De Dios Pontigo Loyola Vocal			
Dip. Michelle Calderón Ramírez Vocal			
Dip. Rodrigo Castillo Martínez Vocal			
Dip. Miguel Ángel Martínez Gómez Vocal			

FIRMAS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE APRUEBA EL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ULTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA INCORPORAR EL DERECHO A LA CIUDAD.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Lic. Alberto Jaén León envía la **Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo**, en materia de salud, presentada por la Diputada Lucero Ambrocio Cruz integrante del Grupo Legislativo Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo, aprobada por el Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2021, para que sea sancionada por este Ayuntamiento.

El objeto de la modificación mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud que contribuyan a elevar la calidad de vida de la ciudadanía Hidalguense.

La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por o la adopción de instrumentos jurídicos concretos. Además, el derecho a la salud abarca determinados componentes aplicables en virtud de la ley.

La extensión de la pandemia del SARS-CoV-2 Covid 19, en territorio Hidalguense, hizo mas visibles las necesidades que tiene el Estado en materia de infraestructura y personal médico.

Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos, motivo por el cual se remite la minuta proyecto de decreto para que sea aprobada por este Ayuntamiento Municipal.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, el que suscribe C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de salud, presentada por la Diputada Lucero Ambrocio Cruz integrante del Grupo Legislativo Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024



Artículo	Texto original	Texto aprobado
8	<p>Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la protección de la salud, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social y a la accesibilidad, como objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población. La Ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la Federación.</p>	<p>Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, en general, al bienestar, a la seguridad individual y social así como objetivos a la accesibilidad, siendo estos objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población.</p> <p>La ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la Federación.</p>

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de mayo del 2022.

H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO.
PRESENTE.

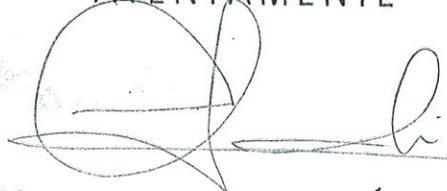
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en el artículo 193, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en suplencia de la Secretaría, renvío los expedientes relativos a:

1. Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
2. Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Aprobadas por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Lo anterior, para efecto de que dichas MINUTAS sean presentadas y sancionadas por el Ayuntamiento y se sirva notificar el resolutivo en su momento a esta Soberanía, con las respectivas copias certificadas de Acta de Cabildo, en la cual se traten los temas antes mencionados.

Sin otro particular por el momento, quedo en espera de la documentación antes referida.

ATENTAMENTE



LICENCIADO ALBERTO JAÉN LEÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO



MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA el artículo 8; de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, para quedar como sigue:

Artículo 8.- Todos los habitantes del Estado tienen derecho, a la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; en general, al bienestar, a la seguridad individual y social, así como a la accesibilidad, siendo estos objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población.

La Ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la Federación.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2021.

SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES.



DICTAMEN QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

A las y los Diputados integrantes de las **PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77, fracción II, 79, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por instrucciones de la Directiva, nos fue turnada la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, presentada por la Diputada Lucero Ambrocio Cruz integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por lo que nos permitimos realizar el presente estudio, de acuerdo a los siguientes:

[Handwritten signatures and initials]



ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 29 de julio del año 2020, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, presentada por la Diputada Lucero Ambrocio Cruz, integrante del Grupo Legislativo de MORENA e integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el asunto de cuenta se registró en el libro de gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **446/2020**.

SEGUNDO. Por Instrucciones de la Presidencia de la Directiva, el presente Dictamen se regresó para su análisis y discusión a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 162 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,

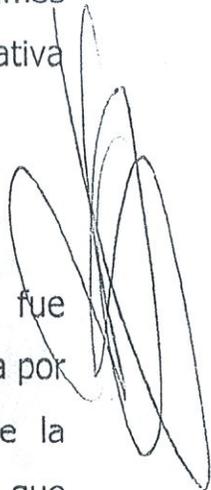
75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 66 de su Reglamento.

SEGUNDO. Que, quienes integramos la Comisión que dictamina, a partir del análisis y estudio de la Iniciativa de cuenta y a efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, coincidimos sustancialmente en lo expresado en la exposición de motivos de la Iniciativa presentada, procediendo a realizar el análisis y estudio correspondiente.

TERCERO. Que, la iniciativa considerada en el presente Dictamen fue analizada de manera objetiva en los trabajos de la Mesa Técnica instalada por acuerdo de la Comisión actuante, contando con la participación de la Secretaría Técnica de la Comisión, asesores de las y los Diputados que integran la misma, asesores de la Diputada promovente y servidores públicos del Instituto de Estudios Legislativos. Los trabajos de la Mesa Técnica permitieron estudiar la propuesta definiendo que se trata de una reforma al artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, que aborda y refuerza el derecho a la salud y a los servicios médicos.

En este contexto, se identificó el objeto de la iniciativa presentada, cuya finalidad es mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud que contribuyan a elevar la calidad de vida de la ciudadanía hidalguense. Entre éstas destacamos las siguientes:





GP



112 3

CUARTO. Que la Organización Mundial de la Salud define que, la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades y que es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

QUINTO. Que de conformidad a lo recientemente establecido en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley creará un Sistema Nacional de Salud para el Bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, particularmente para la atención integral de la población mexicana que no cuenta con seguridad social.

SEXTO. Que la Recomendación General de las Naciones Unidas define a la salud como un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Considerando que todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente.

SÉPTIMO. Que la efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación



4

de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por o la adopción de instrumentos jurídicos concretos. Además, el derecho a la salud abarca determinados componentes aplicables en virtud de la ley.

OCTAVO. Que el principio de progresividad es un principio interpretativo que establece que los derechos no pueden disminuir, por lo cual, al sólo poder aumentar, progresan gradualmente.

NOVENO. Que la progresividad implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a la efectividad de los derechos como un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazo. En este sentido el progreso patentiza que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar.

DECIMO. Por lo que la presente iniciativa pretende, como ya es expreso en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud.

DECIMO PRIMERO. Que la extensión de la pandemia del SARS-CoV-2 Covid 19, en territorio Hidalguense, hizo más visibles las necesidades que tiene el Estado en materia de infraestructura y personal médico.

Por lo expuesto y con fundamento en lo señalado en los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los integrantes de la Comisión que actúan, presentamos al Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ARTÍCULO ÚNICO. Con base en las consideraciones expuestas, son de aprobarse con modificaciones la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, Para efecto de lo anterior, la Comisión que suscribe, somete al Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 8; de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, para quedar como sigue:

Artículo 8.- Todos los habitantes del Estado tienen derecho, a la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; en general, al bienestar, a la seguridad individual y social, así como a la accesibilidad, siendo estos objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población.

La Ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la Federación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

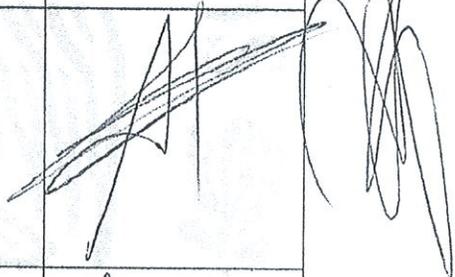
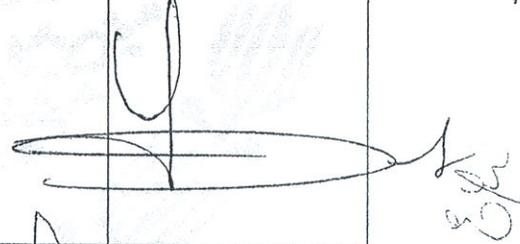
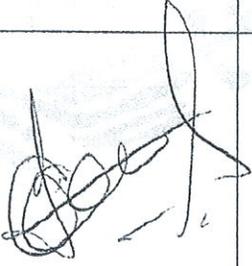
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Aprobado que sea el presente Dictamen, elabórese la Minuta Proyecto de Decreto y tórnese a los 84 Ayuntamientos del Estado para su sanción, en términos de lo que establece el artículo 158 de la Constitución Política de la Entidad.

Aprobado que sea el presente Dictamen, elabórese el Decreto correspondiente y tórnese al Ejecutivo del Estado, para los efectos del artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

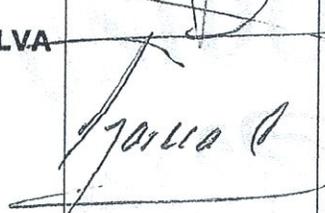
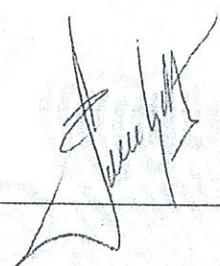
Elaborado en la Sala Constituyentes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 19 del mes de julio del año dos mil veintiuno.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

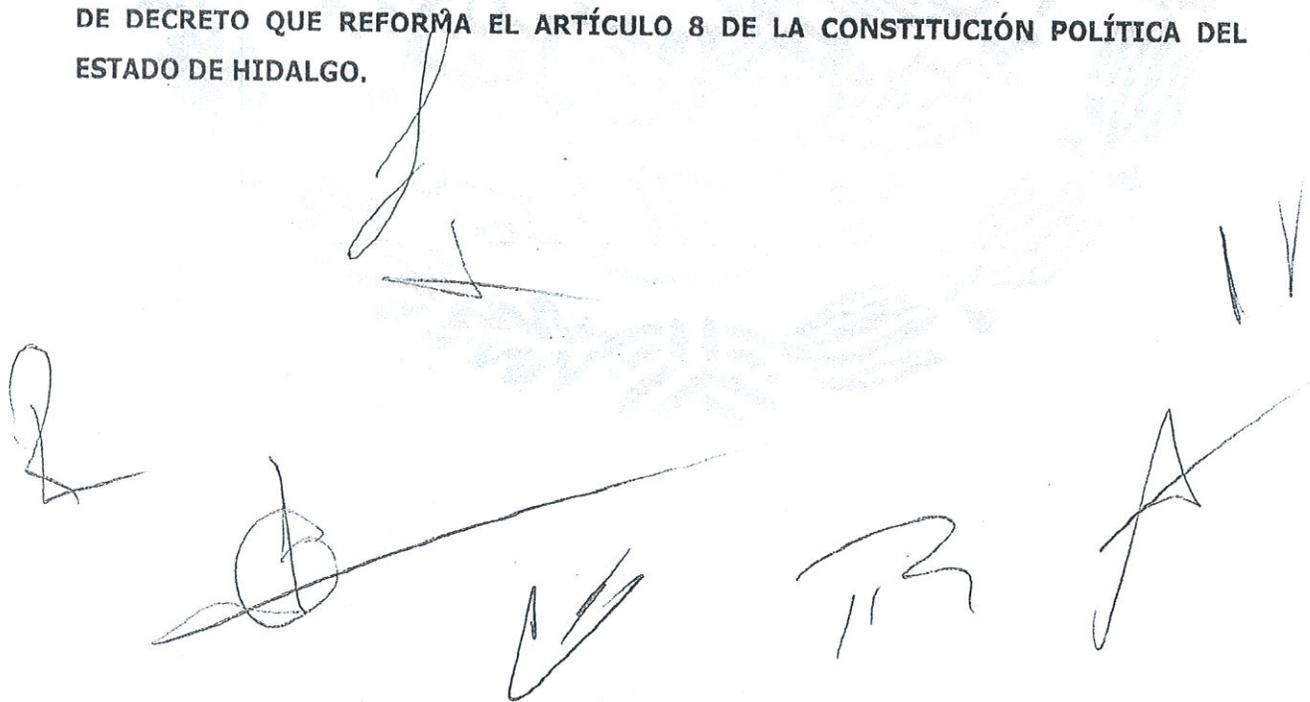
DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR PRESIDENTA			
DIP. JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA SECRETARIO			
DIP. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS SECRETARIA			
DIP. MIGUEL ÁNGEL PEÑA FLORES VOCAL			



DIP. ARELI RUBÍ MIRANDA AYALA VOCAL			
DIP. FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO VOCAL			
DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER VOCAL			
DIP. MARGARITA EVELYN LEONEL CRUZ VOCAL			
DIP. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY VOCAL			
DIP. SALVADOR SOSA ARROYO VOCAL			

<p>DIP. VÍCTOR OSMIND GUERRERO TREJO</p> <p>VOCAL</p>			
<p>DIP. ROSALBA CALVA GARCÍA</p> <p>VOCAL</p>			
<p>DIP. RICARDO RAÚL BAPTISTA GONZÁLEZ</p> <p>VOCAL</p>			

FIRMAS QUE CONTIENEN EL DICTAMEN QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Lic. Alberto Jaén León envía la **Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo**, que aborda el procedimiento de como debe ser adicionado o reformada la Constitución de la Entidad presentada por la Diputada Rosalba Calva García integrante del Grupo Legislativo Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo, aprobada por el Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2021, para que sea sancionada por este Ayuntamiento.

La Constitución Política del Estado de Hidalgo refiere que puede ser adicionada o reformada y que para las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se sujetaran a los tramites establecidos para la expedición requiriendo de la aprobación cuando menos, de los dos tercios del número total de Diputados, luego de ser aproada la iniciativa por los diputados esta deberá someterse a la sanción de los ayuntamientos y se tendrá por aprobada definitivamente, cuando así lo expresen la mayoría de ellos.

Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos, motivo por el cual se remite la minuta proyecto de decreto para que sea aprobada por este Ayuntamiento Municipal.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, el que suscribe C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 158 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, presentada por la Rosalba Calva García integrante del Grupo Legislativo Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Hidalgo.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

PUNTO 4.3



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024



Artículo	Texto original	Texto aprobado
158	Esta Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se sujetaran a los trámites establecidos para la expedición de leyes señalados por esta Constitución y requieren de la aprobación cuando menos, de los dos tercios de número total de Diputados.	
	Aprobada la iniciativa en la Cámara de Diputados deberá someterse a la sanción de los ayuntamientos y se tendrá por aprobada definitivamente, cuando así lo expresen la mayoría de ellos.	Aprobada la iniciativa en la Cámara de Diputados deberá someterse a la sanción de los ayuntamientos y se tendrá por aprobada definitivamente, cuando se demuestre que hubo mayoría en favor de la adición o reforma, la misma se declarara parte de esta Constitución.
	Se agrega párrafo	Si transcurren noventa días después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los Ayuntamientos remitieran al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan la adición o reforma.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de mayo del 2022.

H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO.
PRESENTE.

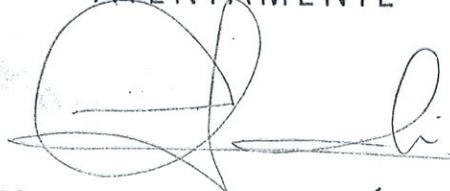
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en el artículo 193, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en suplencia de la Secretaría, renvío los expedientes relativos a:

1. Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
2. Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Aprobadas por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Lo anterior, para efecto de que dichas MINUTAS sean presentadas y sancionadas por el Ayuntamiento y se sirva notificar el resolutivo en su momento a esta Soberanía, con las respectivas copias certificadas de Acta de Cabildo, en la cual se traten los temas antes mencionados.

Sin otro particular por el momento, quedo en espera de la documentación antes referida.

ATENTAMENTE



LICENCIADO ALBERTO JAÉN LEÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO



MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA el párrafo segundo del artículo 158 y Se ADICIONA un tercer párrafo al artículo 158 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, para quedar como sigue:

Artículo 158.- ...

Aprobada la iniciativa en la Cámara de Diputados deberá someterse a la sanción de los ayuntamientos y se tendrá por aprobada definitivamente, cuando se demuestre que hubo mayoría en favor de la adición o reforma, la misma se declarará parte de esta Constitución.

Si transcurriere noventa días después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los Ayuntamientos remitieran al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan la adición o reforma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobadas que sean las presentes reformas, tórnese a los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para lo previsto en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.



SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2021.

SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES.

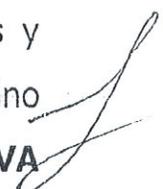


DICTAMEN QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 158 Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

A las y los Diputados integrantes de la **PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77, fracción II, 79, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por instrucciones de la Directiva, nos fue turnada la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 158 Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, presentada por la Diputada Rosalba Calva García, integrante del Grupo Legislativo del Partido de MORENA, por lo que nos permitimos realizar el presente estudio, de acuerdo a los siguientes:





ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 20 de mayo del año 2021, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 158 Y SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

SEGUNDO. El asunto de cuenta se registró en el libro de gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **731/2021.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 66 de su Reglamento.



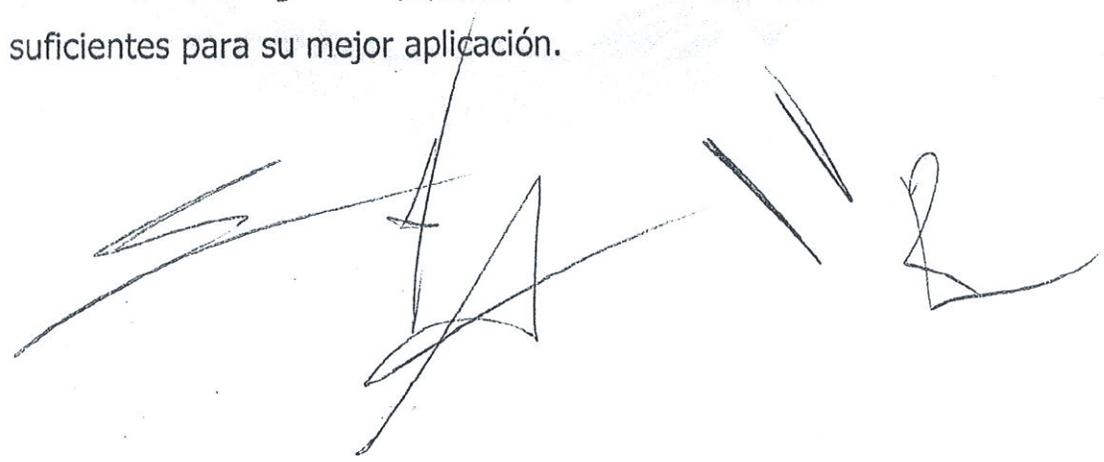
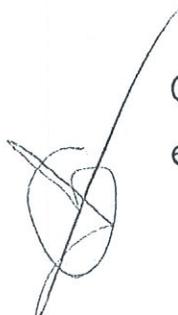
PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SEGUNDO. Que, quienes integramos la Comisión que dictamina, a partir del análisis y estudio de la Iniciativa de cuenta y a efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, coincidimos sustancialmente en lo expresado en la exposición de motivos de las Iniciativa presentada, procediendo a realizar el análisis y estudio correspondiente.

TERCERO. Que, la iniciativa considerada en el presente Dictamen fue analizada de manera objetiva en los trabajos de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, definiendo que se trata de una reforma al artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, que aborda el procedimiento de cómo debe ser adicionada o reformada la Constitución de la Entidad.

CUARTO. Que derivado de lo anterior se coincide en que el poder legislativo tiene la facultad de crear, adicionar, derogar o modificar las leyes, de acuerdo a los requerimientos de la sociedad.

Que aunado a esto es de gran importancia que las leyes cuenten con los elementos suficientes para su mejor aplicación.



QUINTO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo refiere que puede ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se sujetaran a los trámites establecidos para la expedición requiriendo de la aprobación cuando menos, de los dos tercios de número total de Diputados, luego de ser Aprobada la iniciativa por los diputados esta deberá someterse a la sanción de los ayuntamientos y se tendrá por aprobada definitivamente, cuando así lo expresen la mayoría de ellos.

Que dichas reformas y adiciones al estar sujetas a la sanción de los ayuntamientos sin tener un plazo para emitir votación ha traído una serie de complicaciones a la actualización de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Que para fortalecer lo antes mencionado la legislatura entro en funciones en septiembre de 2018, en la cual los integrantes de la misma se han interesado en presentar distintas reformas, las cuales han sido estudiadas y en su mayoría aprobada por el pleno del Congreso, sin embargo, no han podido ser publicadas por la falta de votación de algunos Ayuntamientos.

Que, a la fecha de la presentación de la iniciativa en comento, la última reforma que había sido publicada en el PERIÓDICO OFICIAL fue el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SÉPTIMO. Que entre las reformas que no se habían aprobado estaba la de paridad de género que era un mandato constitucional, refiriendo específicamente a las reformas de 2019 en el transitorio CUARTO que mandata a las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

OCTAVO. Que es necesario el reformar el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo para marcar una temporalidad para que los ayuntamientos puedan emitir los votos de las reformas y adiciones a la Constitución, con esto no se viola el derecho a votar si no a favorecer a la eficacia y eficiencia del trámite a las reformas en esta materia.

NOVENO. Que se resolvió por parte de la comisión realizar una modificación a la iniciativa respecto de no dar solo 30 días para la emisión de su votación si no noventa días para que emitan sus votos respecto a las reformas o adiciones enviadas por el Congreso del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en lo señalado en los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los integrantes de la Comisión que actúan, presentamos al Pleno, el siguiente:



D I C T A M E N

ARTÍCULO ÚNICO. Con base en las consideraciones expuestas, es de aprobarse con modificaciones **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 158 Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, Para efecto de lo anterior, la Comisión que suscribe, somete al Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** el párrafo segundo del artículo 158 y **Se ADICIONA** un tercer párrafo al artículo 158 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, para quedar como sigue:

Artículo 158.- ...

Aprobada la iniciativa en la Cámara de Diputados deberá someterse a la sanción de los ayuntamientos y se tendrá por aprobada definitivamente,

cuando se demuestre que hubo mayoría en favor de la adición o reforma, la misma se declarará parte de esta Constitución.

Si transcurriere noventa días después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los Ayuntamientos remitieran al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan la adición o reforma.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobadas que sean las presentes reformas, tórnese a los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para lo previsto en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

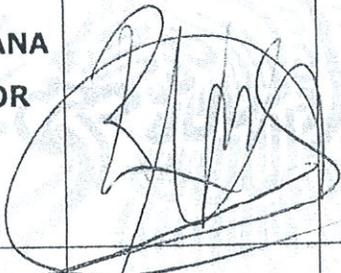
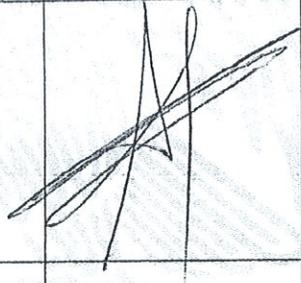
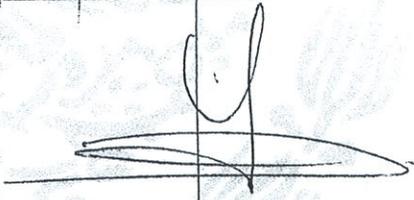
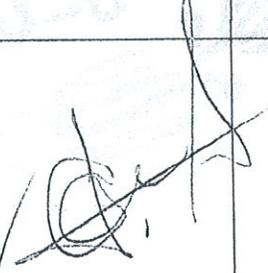
SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de supublicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Aprobado que sea el presente Dictamen, elabórese la Minuta Proyecto de Decreto y tórnese a los 84 Ayuntamientos del Estado para su sanción, en términos de lo que establece el artículo 158 de la Constitución Política de la Entidad.

Aprobado que sea el presente Dictamen, elabórese el Decreto correspondiente y tórnese al Ejecutivo del Estado, para los efectos del artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

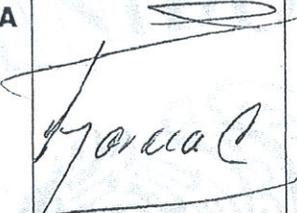
Elaborado en la Sala Constituyentes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

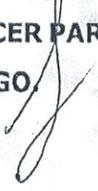
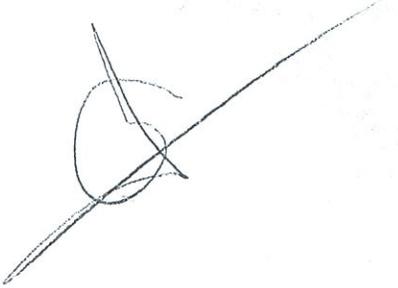
DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR PRESIDENTA			
DIP. JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA SECRETARIO			
DIP. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS SECRETARIA			
DIP. MIGUEL ÁNGEL PEÑA FLORES VOCAL			

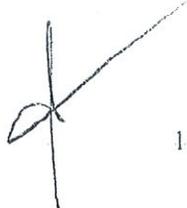


DIP. ARELI RUBÍ MIRANDA AYALA VOCAL			
DIP. FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO VOCAL			
DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER VOCAL			
DIP. MARGARITA EVELYN LEONEL CRUZ VOCAL			
DIP. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY VOCAL			
DIP. SALVADOR SOSA ARROYO VOCAL			

<p>DIP. VÍCTOR OSMIND GUERRERO TREJO</p> <p>VOCAL</p>			
<p>DIP. ROSALBA CALVA GARCÍA</p> <p>VOCAL</p>			
<p>DIP. RICARDO RAÚL BAPTISTA GONZÁLEZ</p> <p>VOCAL</p>			

FIRMAS QUE CONTIENEN EL DICTAMEN QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 158 Y SE ADICIONA UN TERCER PARRADO AL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

epf





COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 8 fracción III, VI, 10 fracción I, VIII, 15, 18,27, 28, 29, 34 36, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento de mercados y tianguis del municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 126 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El Reglamento de mercados y tianguis del municipio en su artículo 15 establece que en los casos de los locales y accesorias del Mercado Municipal, además de la licencia se formulara un contrato de concesión municipal, por el uso de los mismo, que deberán de firmar el locatario y autoridades municipales.
- II. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal es facultad del Ayuntamiento la concesión de los servicios públicos municipales.
- III. El Reglamento de mercados y tianguis del municipio en su artículo establece que la dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio podrá conceder el uso o goce temporal de las accesorias que existan en el exterior de los mercados públicos, mediante el contrato de concesión que celebren los comerciantes con el Municipio de Huichapan, Hidalgo, así como los requisitos que los comerciantes que deban celebrar con el Municipio de Huichapan un contrato de concesión deberán cumplir.
- IV. A lo largo del año se han llevado a cabo mesas de trabajo con la mesa directiva del mercado y con todos los comerciantes para poder resolver las problemáticas que se presentan tales como falta de pago hasta por tres años de la renta de locales y planchas comerciales, deficiencias en los servicios dentro del mercado, subarrendamiento y venta entre particulares de los espacios público hasta por trescientos mil pesos.
- V. Como resultado de las mesas y para poder resolver las violaciones al Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Huichapan y para poder dar certeza jurídica a los comerciantes quienes con su esfuerzo y dedicación han mantenido en funcionamiento uno de los espacios públicos más importantes del municipio.
- VI. Se recibió la solicitud por parte del C. Gabriel Hilario Flores Torres vecino del Barrio la Campana para que se le pueda otorgar la concesión de una plancha comercial del mercado municipal para operar el giro de "Frutas y legumbres"

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Sindica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal otorgue la concesión de la plancha comercial número 36 del Mercado Municipal al C. Gabriel Hilario Flores Torres para operar el giro comercial de "Frutas y legumbres" la cual tendrá vigencia hasta el día 04 de septiembre de 2024.

Segundo: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

RESPECTUOSAMENTE

SÍNDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
RÚBRICA

HUICHAPAN HIDALGO A 29 DE ABRIL DEL 2022

L.D. LEONARDO PIMENTEL COLON
DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE QUIEN SUSCRIBE C. GABRIEL HILARIO FLORES TORRES, EN MI CARÁCTER DE DEPENDIENTE DE LA PLANCHA NUMERO 36, DEL MERCADO MUNICIPAL, ES MI DESEO SOLICITARLE A USTED, TENGA A BIEN AUTORIZAR A MI FAVOR LA CONCESIÓN DE LA PLANCHA NÚMERO 36, INFORMÁNDOLE QUE MI HIJO, C. GERSON HERNÁN FLORES ROJO ESTA COMO EL TITULAR DE LA PLANCHA Y SOLICITO QUE AHORA QUEDE A MI NOMBRE, ES POR LO QUE LE SOLICITO SEA TAN GENTIL DE CONSIDERARME PARA QUE SE ME OTORQUE LA CONCESIÓN DE LA PLANCHA NUMERO 36.

EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE A MI PETICIÓN AGRADECIENDO DE ANTEMANO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE



C. GABRIEL HILARIO FLORES TORRES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
FLORES
TORRES
GABRIEL HILARIO

DOMICILIO
C MANUELA PAZ 8
BARR LA CAMPANA 42400
HUICHAPAN, HGO.

FECHA DE NACIMIENTO
01/08/1968

SEXO: H

CLAVE DE ELECTOR FLTRGB68080128H800

CURP: FOTG680801HTSLRB00 AÑO DE REGISTRO 1994 04

ESTADO 13 MUNICIPIO 029 SECCIÓN 0513

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

81 81 76

INE




ADICION




EDMUNDO ACOSTA MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1461571207<<0513009660909
6808013H2612317MEX<04<<02230<3
FLORES<TORRES<<GABRIEL<HILARIO



COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 8 fracción III, VI, 10 fracción I, VIII, 15, 18,27, 28, 29, 34 36, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento de mercados y tianguis del municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 126 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El Reglamento de mercados y tianguis del municipio en su artículo 15 establece que en los casos de los locales y accesorias del Mercado Municipal, además de la licencia se formulara un contrato de concesión municipal, por el uso de los mismo, que deberán de firmar el locatario y autoridades municipales.
- II. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal es facultad del Ayuntamiento la concesión de los servicios públicos municipales.
- III. El Reglamento de mercados y tianguis del municipio en su artículo establece que la dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio podrá conceder el uso o goce temporal de las accesorias que existan en el exterior de los mercados públicos, mediante el contrato de concesión que celebren los comerciantes con el Municipio de Huichapan, Hidalgo, así como los requisitos que los comerciantes que deban celebrar con el Municipio de Huichapan un contrato de concesión deberán cumplir.
- IV. A lo largo del año se han llevado a cabo mesas de trabajo con la mesa directiva del mercado y con todos los comerciantes para poder resolver las problemáticas que se presentan tales como falta de pago hasta por tres años de la renta de locales y planchas comerciales, deficiencias en los servicios dentro del mercado, subarrendamiento y venta entre particulares de los espacios público hasta por trescientos mil pesos.
- V. Como resultado de las mesas y para poder resolver las violaciones al Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Huichapan y para poder dar certeza jurídica a los comerciantes quienes con su esfuerzo y dedicación han mantenido en funcionamiento uno de los espacios públicos más importantes del municipio.
- VI. Se recibió la solicitud por parte de la C. Silvia Rojo Cervantes vecina del Barrio la Campana para que se le pueda otorgar la concesión de una plancha comercial número 47 del mercado municipal para operar el giro de "Frutas y legumbres" la cual ha utilizado en los últimos 19 años sin que medie concesión de por medio.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Sindica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal otorgue la concesión de la plancha número 47 del Mercado Municipal a la C. Silvia Rojo Cervantes para operar el giro comercial de "Frutas y legumbres" la cual tendrá vigencia hasta el día 04 de septiembre de 2024.

Segundo: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

RESPECTUOSAMENTE

SÍNDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
RÚBRICA

PUNTO 4.5

HUICHAPAN HIDALGO A 27 DE ABRIL DEL 2022

L.D. LEONARDO PIMENTEL COLON
DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE QUIEN SUSCRIBE C. SILVIA ROJO CERVANTES, EN MI CARÁCTER DE
DEPENDIENTA DE LA PLANCHA #47, DEL MERCADO MUNICIPAL, SOLICITO A USTED, TENGA A BIEN
AUTORIZAR A MI FAVOR LA CONCESIÓN DE LA PLANCHA #47, INFORMÁNDOLE QUE ES MI DESEO
TRABAJARLA, ES POR LO QUE LE SOLICITO SEA TAN GENTIL DE CONSIDERARME PARA QUE SE ME
OTORGUE LA CONCESIÓN DE LA PLANCHA #47.

EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE A MI PETICIÓN AGRADECIENDO DE ANTEMANO,
QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE



C. SILVIA ROJO CERVANTES





COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 8 fracción III, VI, 10 fracción I, VIII, 15, 18,27, 28, 29, 34 36, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento de mercados y tianguis del municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 126 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El Reglamento de mercados y tianguis del municipio en su artículo 15 establece que en los casos de los locales y accesorias del Mercado Municipal, además de la licencia se formulara un contrato de concesión municipal, por el uso de los mismo, que deberán de firmar el locatario y autoridades municipales.
- II. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal es facultad del Ayuntamiento la concesión de los servicios públicos municipales.
- III. El Reglamento de mercados y tianguis del municipio en su artículo establece que la dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio podrá conceder el uso o goce temporal de las accesorias que existan en el exterior de los mercados públicos, mediante el contrato de concesión que celebren los comerciantes con el Municipio de Huichapan, Hidalgo, así como los requisitos que los comerciantes que deban celebrar con el Municipio de Huichapan un contrato de concesión deberán cumplir.
- IV. A lo largo del año se han llevado a cabo mesas de trabajo con la mesa directiva del mercado y con todos los comerciantes para poder resolver las problemáticas que se presentan tales como falta de pago hasta por tres años de la renta de locales y planchas comerciales, deficiencias en los servicios dentro del mercado, subarrendamiento y venta entre particulares de los espacios público hasta por trescientos mil pesos.
- V. Como resultado de las mesas y para poder resolver las violaciones al Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Huichapan y para poder dar certeza jurídica a los comerciantes quienes con su esfuerzo y dedicación han mantenido en funcionamiento uno de los espacios públicos más importantes del municipio.
- VI. Se recibió la solicitud por parte de la C. Concepción Pérez Martínez vecina de la comunidad la Escondida para que se le pueda otorgar la concesión de una local comercial dentro del mercado municipal para operar el giro de "Fonda sin venta de Bebidas Alcohólicas"

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Sindica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal otorgue la concesión del local no. 28 del Mercado Municipal a la C. Concepción Pérez Martínez para operar el giro comercial de "Fonda sin venta de Bebidas Alcohólicas" la cual tendrá vigencia hasta el día 04 de septiembre de 2024.

Segundo: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

RESPETUOSAMENTE

SÍNDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
RÚBRICA

HUICHAPAN HIDALGO A 18 DE ABRIL DEL 2022

L.D. LEONARDO PIMENTEL COLON
DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE QUIEN SUSCRIBE C. CONCEPCIÓN PÉREZ MARTÍNEZ, CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LA ESCONDIDA, EN MI CARÁCTER DE DEPENDIENTA DEL LOCAL NUMERO 29, DEL MERCADO MUNICIPAL, CON GIRO DE FONDA, ES MI DESEO SOLICITARLE A USTED, TENGA A BIEN AUTORIZAR A MI FAVOR LA CONCESIÓN DEL LOCAL, INFORMÁNDOLE QUE LABORO AHÍ APROXIMADAMENTE DESDE HACE 10 AÑOS, YA QUE FUI CONTRATADA COMO EMPLEADA DE LA SEÑORA FLORENCIA GONZÁLEZ GARCÍA, QUIEN ERA TITULAR DE LA CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 29, AL FALLECER QUEDA COMO TITULAR SU HIJO ALBERTO RUBIO GONZÁLEZ, QUIEN YA HARÁ ENTREGA DE DICHO LOCAL, Y YO CONTINUO COMO DEPENDIENTA DE DICHO ESPACIO COMERCIAL. ES POR LO QUE LE SOLICITO SEA TAN GENTIL DE CONSIDERARME PARA QUE SE ME OTORGUE LA CONCESIÓN DEL LOCAL NUMERO 29.

EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE A MI PETICIÓN AGRADECIENDO DE ANTEMANO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

Concepción P. M.
CONCEPCIÓN PÉREZ MARTÍNEZ





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 PEREZ
 MARTINEZ
 CONCEPCION

EDAD 31
 SEXO M

DOMICILIO
 LA ESCONDIDA S/N
 LOC LA ESCONDIDA 42412
 HUICHAPAN ,HGO.

FOLIO 0000142748654 AÑO DE REGISTRO 2001 01
 CLAVE DE ELECTOR PRMRCN81121513M400

CURP PEMC811215MHGRRN06

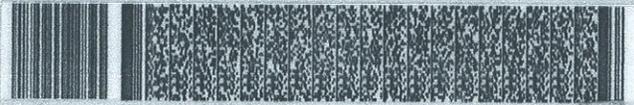
ESTADO 13 MUNICIPIO 029

LOCALIDAD 0016 SECCION 0528

EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023



FIRMA



052807J626056

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



18 B6832

Concepcion P. M.

ELECCIONES FEDERALES	LOCALES Y EXTRAJERONIMAS
18	9. 18



COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176, 177 fracción III y 189 fracción X del Bando de Gobierno y Policía, artículos 6, 7, 15 fracción I, VI, 27, 31, 35, 37, 39, 41 fracción III, 46, 47, 50, 51, 58 fracción I, II, VI del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 126 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. En sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2021 asentada en acta número 21 se autorizó el siguiente acuerdo "Primero: El H. Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo con fundamento en el artículo 50 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal y artículo 51 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo se revoca el acuerdo registrado con el numero HAM-185/2011 asentado en acta número 105 de fecha 01 de noviembre de 2011 de la Administración Municipal 2009-2012. Segundo: Con fundamento en el artículo 10 fracción VI del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo el horario de funcionamiento autorizado para el negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez a nombre del C. Omar Juárez Chávez será de lunes a viernes de las 07:00 horas a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas. Tercero: Con fundamento en el acuerdo HAM-177/2013 asentado en acta número 42 de fecha 20 de abril de 2013 de la Administración Municipal 2012 – 2016, si así conviene a los intereses del propietario del negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez podrá realizar el trámite correspondiente para ampliar el horario para la venta de bebidas alcohólicas hasta las 01:00 horas del día siguiente. Cuarto: El C. Omar Juárez Chávez titular del negocio denominado "Chávez" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez, deberá de entregar en las instalaciones de la Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio la licencia original para el cambio correspondiente. Quinto: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado"
- II. En fecha 30 de noviembre de 2021 se ingresó mediante la Unidad de Correspondencia el oficio suscrito por el C. Omar Juárez Chávez registrado con el folio 2450 en el cual solicita se le autorice la ampliación hasta las 01:00 horas del día siguiente, para la venta de cerveza vinos y licores en botella cerrada en el negocio denominado "Abarrotes Chávez" con licencia comercial número 154.
- III. Se recibió oficio del Lic. Leonardo Pimentel Colon Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio para que se autorice la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada y se designe el monto que deberá de cubrir el solicitante para la ampliación de horario.
- IV. En fecha 04 de junio del presente se recibió oficio HUI-SGM-731/2022 mediante el cual la Secretaria General Lic. Alejandra Esmeralda Pérez Carrillo, remite oficio con numero de folio 3135 referente al recurso de revocación interpuesto por el C. Omar Juárez Chávez en contra de la resolución emitida por el Lic. Leonardo Pimentel Colon, Director de Reglamentos , Espectáculos y Comercio.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Sindica Municipal Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo con fundamento en el artículo 51 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo autoriza la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente al negocio denominado “Chávez” con giro comercial de “Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada” con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez a nombre del C. Omar Juárez Chávez

Segundo: La autorización de ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Tercero: El costo por la ampliación de horario para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada hasta las 01:00 horas del día siguiente del negocio denominado “Chávez” con giro comercial de “Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada” con licencia comercial no. 154 del periodo 2020 -2024 con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez a nombre del C. Omar Juárez Chávez será de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Cuarto: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

RESPETUOSAMENTE

**SÍNDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
RÚBRICA**

PUNTO 4.7

HUICHAPAN, HIDALGO NOVIEMBRE 2021

C. LEONARDO PIMIENTEL COLÓN
DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO
DE HUICHAPAN ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE



ASUNTO: LICENCIA COMERCIAL
AMPLIACIÓN DE HORARIO.

El suscrito **OMAR JUÁREZ CHÁVEZ**, mexicano, mayor de edad en pleno goce de mis derechos, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Jorge Rojo Lugo, sin número, en el Barrio Abundio Martínez en esta ciudad de Huichapan estado de Hidalgo, y para una comunicación más fluida, proporciono a esta autoridad el correo electrónico jurídico.lic.sanchez@live.com.mx así como el teléfono celular en el cual recibo llamadas y mensajes, así como WhatsApp 427-141-16-79, y autorizando para recibirlas en mi nombre y representación así como recoger y recibir todo tipo de documentos al C. LICENCIADO JONATAN SÁNCHEZ MUÑOZ, por medio del presente escrito atentamente solicito:

ANTECEDENTES

1.- Que mediante oficio número 2021/589 de fecha 15 de julio del 2021 emitido y signado por el Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio, adscrito a esta autoridad municipal, se me notificó el acuerdo que emitió el pleno del H. Ayuntamiento de Huichapan Hidalgo, en donde entre otros se acordó lo siguiente "... Segundo.- Con fundamento en el artículo 10 fracción VI del Reglamento Sobre Venta, consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas den el Municipio de Huichapan, Hidalgo el **horario de funcionamiento autorizado para el negocio denominado "CHÁVEZ" con giro comercial de "abarrotes con venta de cerveza y vinos y licores en botella cerrada" con licencia comercial número no. 154 del periodo 2020-2024 con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez a nombre del C. Omar Juárez Chávez, será de lunes a viernes de las 07:00 horas a las 23:00 y domingos de las 09:00 a las 19:00 horas...**".

2.- Qué en el mismo oficio en su acuerdo tercero, y en particular en el último párrafo, se expresa lo siguiente: "... si así conviene a los intereses del propietario del negocio denominado "CHÁVEZ", con giro comercial de "abarrotes con venta de cerveza y vinos y licores en botella cerrada" con número de licencia no. 154 del periodo 2020 -2024, con domicilio en calle Jorge Rojo Lugo s/n Barrio Abundio Martínez podrá realizar el trámite correspondiente para ampliar el horario para la venta de bebidas alcohólicas hasta las 01:00 horas del día siguiente...", facultando al C. Director De Reglamentos, Espectáculos y Comercio para emitir la resolución de la petición aquí solicitada, según acuerdo HAM-177/2013, asentado en acta número 42 de fecha 20 de abril del 2013, de la administración municipal 2012-2016.

3.- Que el hecho que me notifiquen una modificación al horario de funcionamiento de mi establecimiento mercantil sin que en el oficio mediante el cual se me hace conocedor de esta situación, contenga una motivación o fundamentación de dicha resolución, deja completamente de lado la salvaguarda de mis derechos fundamentales como ciudadano de este municipio, ya que a la fecha desconozco el motivo por el cual me hice acreedor a dicha sanción.

4.- Qué si bien es cierto he acatado todas un cada una de las resoluciones, circulares y acuerdos que han emitido diferentes autoridades ya sea del índole federal, estatal o municipal, en relación a los horarios de funcionamiento durante la pandemia que ahora nos atañe; y que también he contribuido con el pago del refrendo anual de la licencia que hoy ejerzo durante los últimos 10 años; y así mismo manifiesto que estoy al corriente en el pago de mis contribuciones como mexicano, y a la fecha no encuentro motivo por el cual se me haya sancionado de esta forma.

Que una vez manifestado lo anterior, con el debido respeto atentamente solicito lo siguiente:

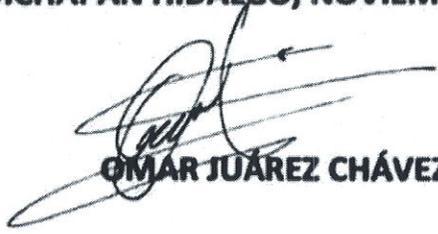
PETICIONES.

1.- Que por medio del presente y por así convenir a mis intereses, tal como se desprende del oficio a que me refiero en el antecedente primero de este escrito, y en especial al punto marcado con el número segundo, con el debido respeto solicito a esta autoridad municipal, se autorice la ampliación hasta las **01:00 horas del día siguiente, para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada en el negocio de mi propiedad identificado como "CHÁVEZ"**, esto a través de la licencia comercial número 154, expedida por esta municipalidad.

2.- Se pueda notificar por los medios señalados en el proemio del presente escrito la fecha y hora en la podrán ser recogidos los documentos señalados en los puntos que anteceden y autorizando para recibirlos a las personas ahí señaladas.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, me despido de usted reiterándole las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
HUICHAPAN HIDALGO, NOVIEMBRE 2021.


OMAR JUÁREZ CHÁVEZ



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía, artículos 3, 4, 11 fracción I, 14, 15, 16, 24, 26 y 27 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. En la sesión ordinaria de fecha 01 de junio de 2021 fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial de "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por la C. Yarely Callejas Chávez para la apertura del negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial de "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos"
- III. Del análisis del expediente la solicitud cumple con lo establecido por el artículo 22 sección primera y segunda del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo en cuanto a la documentación entregada.
- IV. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el día 03 de julio y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 22 sección cuarta fracción III del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo que a la letra dice "III.- Están exento de lo prohibido en las dos fracciones anteriores los restaurantes bar, restaurantes, misceláneas, tiendas de abarrotes, supermercados, casinos, clubes sociales y deportivos, círculos sociales y semejantes, hoteles y aquellos establecimientos que se instalen en áreas comerciales de acuerdo al plan de desarrollo urbano."
- V. Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Yarely Callejas Chávez, para la apertura del negocio denominado "Monstruo Búrguer" con giro comercial de "Cenaduría con venta de cerveza con alimentos" con domicilio conocido s/n comunidad el Cajón, Huichapan, Hidalgo.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 48 fracción II del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de lunes a domingo de las 09:00 horas a 02:00 horas del día siguiente.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$3, 318.97 (Tres mil trescientos dieciocho pesos 97/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo sexto fracción III inciso e) y artículo décimo tercero fracción a) del Decreto Municipal o su equivalente.

RESPETUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA**

PUNTO 4.8



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS REGLAMENTOS Y CIRCULARES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176 y 177 fracción III 178, 180, 181, 182 y 189 del Bando de Gobierno y Policía, artículo 22 del Reglamento sobre venta, consumo y fabricación de bebidas alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Una licencia comercial es una aprobación, certificado o permiso obligatorio que permite o autoriza a una persona o empresa a operar dentro de una jurisdicción específica.
- II. El Bando de Gobierno y Policía del Municipio en su artículo 177 fracción III establece que para el ejercicio de cualquier actividad comercial o de servicios dentro de los mercados o en sus áreas de afluencia y tianguis, los particulares que ejerzan esa actividad, serán organizados y controlados por la Autoridad Municipal al expedir la autorización y/o permiso correspondiente. Para efectos de la expedición de las licencias, autorizaciones o permisos al que alude el artículo se requiere reunir los requisitos que establecen las Leyes y Reglamentos respectivos.
- III. El artículo 22 sección segunda del Reglamento sobre venta, consumo y fabricación de bebidas alcohólicas en el municipio establece los requisitos que debe llevar la solicitud para obtener una licencia comercial para la venta de bebidas alcohólicas,
- IV. Las problemáticas que han presentado algunos negocios al momento de entregar la constancia de consulta de vecinos para la apertura del negocio en los que presentan firmas de personas sin que se acredite la vecindad real de los firmantes.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de:

Acuerdo:

Único: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan autoriza los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.

1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal
2. Identificación Oficial vigente del solicitante / Acta constitutiva si se trata de una persona moral.
3. Copia del recibo predial, el cual deberá estar al corriente.
4. Aviso de funcionamiento, expedido por la COPRISEH, el formato no deberá presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones.
5. Coquis de ubicación con referencias.
6. Constancia de aprobación de por lo menos 15 vecinos que están de acuerdo en la apertura del negocio con copia de la credencial de elector vigente para comprobar la vecindad.
7. Constancia de aprobación del Delegado Municipal.
8. Si el local es rentado, presentar copia del contrato de arrendamiento o autorización del propietario del inmueble para uso comercial, copia del recibo predial vigente y copia de credencial de elector del arrendador o dueño del inmueble.
9. Opinión técnica de la Unidad Municipal de Protección Civil
10. Constancia de situación fiscal actualizada.
11. 3 fotografías tamaño infantil

RESPETUOSAMENTE

REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA

**REQUISITOS PARA TRAMITAR LICENCIA
COMERCIAL MUNICIPAL CON ENAJENACIÓN DE
VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

PRIMERO.- SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. EMETERIO MORENO MAGOS, CON ATENCIÓN AL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN.

SEGUNDO.- LA SOLICITUD DEBERÁ DE LLEVAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:

I. LICENCIA DE USO DE SUELO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

II. COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE SI ES PERSONA FÍSICA.

*******ACTA CONSTITUTIVA, SI SE TRATA DE UNA PERSONA MORAL.

III. CONSTANCIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL.

IV. AVISO DE FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDO POR LA COPRISEH, (COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS) EL FORMATO NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, ENMENDADURAS O ALTERACIONES.

V. ANEXAR CROQUIS CON REFERENCIA PARA SU UBICACIÓN.

VI.- CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE 15 VECINOS.

VII.- CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL DELEGADO MUNICIPAL;

VIII.- SI EL LOCAL ES RENTADO, PRESENTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDADOR.

IX .- OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR PROTECCIÓN CIVIL..

X. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.

XI.- 3 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL.

TODA INFORMACIÓN DEBERÁ SER FORMULADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y LOS TRÁMITES DEBERÁN REALIZARSE POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE ACREDITADO.

**NO SE DARÁ TRÁMITE ALGUNO A LAS
SOLICITUDES DE QUE NO REÚNAN LOS
REQUISITOS SEÑALADOS.**



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en lo que establecen los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 115, 123, 141 fracción II de la Constitución Política Del Estado De Hidalgo, 1, 2, 3, 6 fracción II, 7, 56 fracción I inciso b), 69 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Hidalgo, que nos facultan para crear, reformar, modificar los reglamentos y demás disposiciones dentro de nuestro ámbito presento el proyecto de modificación al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Huichapan, Hidalgo bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia Municipal reglamentos y decretos para el debido funcionamiento de sus actividades.
- II. El presente proyecto fue elaborado, modificado, analizado y revisado juntamente con el apoyo técnico necesario para realizar las aportaciones correspondientes, con la Subdirección de Medio Ambiente y Ecología, la Comisión de Medio Ambiente facultada para proponer iniciativas de Reglamentos en la materia de medio ambiente y equilibrio ecológico.
- III. Muchos de los recursos naturales que la humanidad aprovecha en sus actividades cotidianas son producto de la funcionalidad de los ecosistemas. Además, los ecosistemas en buen estado de conservación proporcionan diversos servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar, tales como la generación de suelo fértil, la captación de agua pluvial hacia los cuerpos de agua subterráneos y superficiales, la captación de carbono, la generación de oxígeno atmosférico, hábitat para las especies que constituyen la biodiversidad, la continuidad de los ciclos biogeoquímicos, la regulación climática entre muchos otros.
- IV. Los problemas ambientales globales como el cambio climático global, la pérdida de la biodiversidad, el avance de la desertificación, la alteración de los ciclos biogeoquímicos, entre otros, amenazan la estabilidad social y económica de muchas naciones.
- V. El proyecto de modificación tiene como objetivo a través de la elaboración de su diagnóstico ambiental generar una política pública en favor del medio ambiente que permita regular el cumplimiento de las atribuciones del municipio de Huichapan, Hidalgo, en materia de administración, control y gestión del medio ambiente, el fomento del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio, la conservación de la biodiversidad y la promoción de la implementación de medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático, coadyuvar en la regulación del uso de suelo para asegurar una gestión pública municipal, estatal y federal comprometida con el desarrollo sustentable.
- VI. El Reglamento tiene como finalidad detener el deterioro ambiental observado en el municipio, fomentar la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, prevenir y controlar la contaminación, promover medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático y fomentar la participación ciudadana mediante la generación de ciudadanía consciente para facilitar el tránsito de la sociedad Huichapense hacia la sustentabilidad mediante la educación y capacitación ambiental, dirigida a los diferentes sectores de la sociedad.

En tal virtud el que suscribe Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

Único: Se remite el proyecto de modificación al Reglamento de Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Huichapan, Hidalgo a la Comisión de Gobernación Bando, Reglamentos y Circulares para que inicie el proceso reglamentario para lograr la promulgación y publicación del reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su vigencia correspondiente.

RESPETUOSAMENTE

REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
RÚBRICA

PUNTO 4.10



COMISIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Con fundamento en lo que establecen los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 115, 123, 141 fracción II de la Constitución Política Del Estado De Hidalgo, 1, 2, 3, 6 fracción II, 7, 56 fracción I inciso b), 69 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Hidalgo, que nos facultan para crear, reformar, modificar los reglamentos y demás disposiciones dentro de nuestro ámbito presento el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el Municipio De Huichapan, Hidalgo bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia Municipal reglamentos y decretos para el debido funcionamiento de sus actividades.
- II. El presente proyecto fue elaborado, analizado y revisado juntamente con el apoyo técnico necesario para realizar las aportaciones correspondientes, con la Secretaria de Desarrollo Económico y Municipal, la Dirección de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Especial de Desarrollo Agropecuario facultada para proponer iniciativas de Reglamentos en la materia de Desarrollo Agropecuario.
- III. El Reglamento tiene por objeto regular las actividades agropecuarias y comerciales de los productores, para garantizar sus derechos, obligaciones y prohibiciones para el buen funcionamiento del tianguis ganadero del municipio de Huichapan Hidalgo.
- IV. El tianguis agropecuario es un lugar público de carácter municipal, administrado por el municipio a través de un comité administrador, donde concurren libremente todos y cada uno de los productores agrícolas y ganaderos, introductores, comercializadores involucrados con las actividades comerciales relacionadas con la actividad agropecuaria.
- V. Para el ejercicio de la actividad comercial en el tianguis se dará preferencia a los productores ganaderos, productores agrícolas y comercializadores involucrados con las actividades agropecuarias del municipio de Huichapan.

En tal virtud el que suscribe Regidor Abundio Olvera Hernández, Presidente de la Comisión especial de Desarrollo Agropecuario, les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

Único: Se remite el proyecto de creación del Reglamento para la operatividad del Tianguis Agropecuario en el Municipio De Huichapan, Hidalgo a la Comisión de Gobernación Bandos, Reglamentos y Circulares para que inicie el proceso reglamentario para lograr la promulgación y publicación del reglamento en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo para su vigencia correspondiente.

RESPECTUOSAMENTE

REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RÚBRICA